


RESOLUCIÓN N° 15366 FECHA: OCTUBRE 22 DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


“POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEVA A CABO EL CIERRE TEMPORAL DE VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, POR PLAN DE CONTINGENCIA PARA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2015”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 1383 de 2010, de la Ley 769 de 2002, decreto 037 de 2009, y conforme a la ley 1548 de 2012 y la 1696 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del artículo 3° de la ley 1383 de 2010 se estipula como autoridades de tránsito a los alcaldes, organismos de tránsito Departamental, municipal o distrital como también a los inspectores de policía y tránsito.
2. Que por medio del el decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
3. Que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, que así mismo cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción, que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en el perímetro urbano del municipio.
4. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia –inciso 2°– establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)
5. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)

6. Que el artículo 2° del Decreto 3888 de 2007 establece (...) *Objetivo*. El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Pétalo...

RESOLUCIÓN N° 15366 FECHA: OCTUBRE 22 DE 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.

7. Que con el fin de prevenir y asegurar el control y atención de posibles riesgos que puedan generarse antes, durante y después de la Jornada Electoral del día 25 de octubre de 2015, la Secretaria de Movilidad y Transito cerrara las vías que tengan relación directa con los puesto de votación, lo anterior atendiendo al Plan de Contingencia dirigido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las vías que se cerraran el día 25 de octubre de 2015, con el fin de prevenir hechos que pongan en riesgo a la población del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre para el día 25 de octubre de 2015 de las vías que a continuación se relacionan, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Jornada Electoral, cierre:

- Carrera 45 con Calle 78 Sur: Ingreso a la I.E Rafael J. Mejía.
- Carrera 45 N° 77C Sur-67: Acceso Universidad Ceipa.
- Carrera 46 entre Calles 75 Sur y 77 Sur: Calle Nueva.
- Calle 76 con Carrera 46D: Ingreso I.E José Félix de Restrepo.
- Calle 46B con Calle 75 Sur.
- Carrera 46C con Calle 75Sur

Queda en sentido de subida:

- Calle 61Sur, Subiendo a la I.E Concejo de Sabaneta.


Queda en sentido de bajada:

- Calle 60Sur y la Calle 56Sur.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veintidós (22) días del mes octubre de dos mil quince (2.015)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL ALVÁREZ RUA
Secretario de Movilidad y Tránsito